



**RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional**  
**Decimotercera Reunión del Panel de Expertos en Aeródromos (RPEAGA/13)**  
Brasília, Brasil 20 al 24 de mayo de 2019

---

**Asunto 3: Revisión del LAR 153 acuerdo al desarrollo de la CA 153-011 (Control de Obstáculos)**

**Propuesta de revisión del LAR 153 cuerpo y Apéndice 4**

(Presentada por. Tiago Marques, Augusto Diaz)

<p style="text-align: center;"><b>Resumen</b></p> <p>Esta NE contiene una propuesta de revisión del Capítulo C del LAR 153 para armonizar su texto acuerdo al desarrollo de la CA 153-011.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Referencias</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Conjunto LAR AGA enmienda 6</li><li>– Anexo 14, Volumen I, octava edición de noviembre 2018</li><li>– Documento 9981 PANS Aeródromos</li><li>– Notas de teleconferencias sostenidas por el Panel de expertos AGA del SRVSOP</li></ul>

**1. Introducción**

1.1 El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) proporciona asistencia técnica a los Estados participantes con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de la seguridad operacional.

1.2 Bajo este contexto, el Sistema viene desarrollando los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), que permiten a los Estados miembros contar con requisitos armonizados en base a los Anexos y documentos OACI, así como las mejores prácticas desarrolladas por los Estados miembros y los estándares internacionales en seguridad operacional.

1.3 Los reglamentos LAR, se encuentran en los Estados en proceso de armonización y/o adopción, considerando que los reglamentos ya han sido aprobados por la Junta General.

1.4 La sexta enmienda al conjunto LAR AGA, fue revisada durante la Undécima y Duodécima Reunión del Panel de Expertos AGA (RPEAGA/11 – RPEAGA/12) Lima, Perú, en mayo de 2017 y septiembre de 2017 respectivamente, y aprobada por la Junta General del SRVSOP en su Reunión JG/31 del 21 de noviembre de 2018, es la versión vigente del conjunto LAR AGA.

## 2. Análisis

2.1 La estrategia actual de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, aprobada por la Décimo Sexta Reunión de la Junta General del Sistema, realizada el 03 de agosto de 2007, en Santa Cruz, Bolivia, dispone la necesidad de revisar y validar el contenido de cada una de las secciones de los LAR en los paneles de expertos.

2.2 En la RPEAGA/12, los expertos acordaron que el texto del Conjunto LAR AGA debería ser enderezado para los exploradores/operadores de aeródromos, así que todos los textos que sean orientaciones para el Estado o para otras personas deben ser sacados del LAR e incluidos en otros documentos como circulares de asesoramiento.

2.3 Con tal motivo, después de la elaboración de la Circular de Asesoramiento para desarrollo del Control de Obstáculos alrededor de aeródromos se hace necesario cambiar el Capítulo C del cuerpo del LAR 153 y el Apéndice 3 al LAR 153.

2.4 Sigue abajo los cambios propuestos por esta NE:

Reglamento actual	Revisión propuesta	Justificación
	<p><b>Propuesta de revisión adjunta con una revisión completa del capítulo.</b></p> <p>*hacer los cambios en el índice</p>	<p>Revisión del LAR 153 acuerdo al desarrollo de la CA 153-011</p>

## 3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Decimotercera Reunión del Panel de Expertos de Aeródromos a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio;
- b) estudiar la propuesta de revisión del LAR 153 – Cap C;
- c) aprobar, comentar o sugerir modificaciones al LAR 153 para que el contenido sea aplicable a los Estados y al mismo tiempo se cumplan con las disposiciones necesarias sobre seguridad operacional; y
- d) establecer grupo de expertos para hacer un análisis del Apéndice 3 del LAR 153 para sacar lo que no sea enderezado a los explotadores/operadores de aeródromos, manteniendo lo que sea de cumplimiento obligatorio de acuerdo con el Anexo 14 y armonizando el Apéndice al nuevo texto del Capítulo D.
  - El trabajo deberá ser presentado como NE en la RPEAGA/14.